



MAT.: RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN, POR CALIFICACIONES A DOÑA KATTY OJEDA GUERRERO

ALGARROBO 26 FEB 2020

DECRETO N° P 0775

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N°1.889/1995, Reglamento Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N°4.690 de 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N°2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 2.679 de fecha 03.12.2019, Inicia Proceso de Calificaciones 2018-2019 de funcionarios de salud municipal de Algarrobo.
12. D.A. N° 2.680 de fecha 03.12.2019, Define factor de mayor relevancia para el proceso de calificaciones 2018-2019 Salud municipal.
13. D.A. N° 2.681 de fecha 03.12.2019, Nombra comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2018-2019 de Salud Municipal.
14. D.A N° 678 de fecha 13.03.2019, Establece precalificadores para el proceso calificadorio 2018-2019, de funcionarios de Salud.

CONSIDERANDO:

-ARTICULO 65° del D.S. N°1.889, que aprueba Reglamento de la carrera funcionaria para los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que señala "El funcionario tendrá derecho a apelar de la resolución de la Comisión de Calificación. De este recurso conocerá el Alcalde, debiendo interponerse en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución. Esta notificación se practicará entregando al funcionario copia autorizada del acuerdo respectivo de la Comisión de Calificación. La apelación deberá resolverse en el plazo máximo de quince días hábiles. Al decidir sobre la apelación el Alcalde podrá mantener o elevar el puntaje asignado por la Comisión de Calificación.

-La notificación de la calificación obtenida por la funcionaria Katty Ojeda Guerrero, correspondiente al desempeño en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2018 y 31 de agosto 2019, recepcionada por la funcionaria con fecha 13 de enero 2020, a las 09:30 Hrs..

-La apelación de la funcionaria Katty Ojeda Guerrero, presentada en oficina de partes de I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 03 de febrero 2020.

-Que la apelación de la funcionaria Katty Ojeda Guerrero, fue presentada fuera del plazo establecido.

DECRETO:

- I. RECHÁCESE, el recurso de apelación, presentada por la funcionaria KATTY OJEDA GUERRERO, asimilada a la Categoría a nivel 11, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2018 al 31 de agosto 2019.
- II. Notifíquese por el departamento de Gestión de Personas a doña KATTY OJEDA GUERRERO, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 P-0775
 FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020
 FECHA SALIDA: 28 FEB 2020
 OBSERVACIÓN N°


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ABOGADO GENERAL
 DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN

JYM/PMM/U.C./dto.
DISTRIBUCIÓN:
 > Secretaría Municipal (2)
 > Interesada (1)
 > Archivo (1)